



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSI**



**FACULTAD DE CIENCIAS**

**SOLICITUDES DE CAMBIOS DE SINODAL PARA LOS  
EXÁMENES DE REGULARIZACIÓN**

Diciembre/2017  
San Luis Potosí, S.L.P.

---

**COMITÉ RESPONSABLE DEL DESARROLLO DE LA PROPUESTA**

**Dr. Daniel Ulises Campos Delgado**  
**Dr. José Martín Luna Rivera**  
**Dr. Francisco Alfonso Alba Cadena**  
**Dr. Emiliano Salvador Sánchez Rodríguez**  
**Srita. Areli Limón Rojas**  
**Sr. Louis César Murguía**

---

## I. Preámbulo del Procedimiento

El propósito de este documento es comunicar los pasos a seguir para solicitar un cambio de sinodal ante el H. Consejo Técnico Consultivo (HCTC), para un Examen de Regularización según lo establece el Artículo 40 del Reglamento de Exámenes de la UASLP. El presente procedimiento se aplicará únicamente en el siguiente caso:

- Que el alumno ponga de manifiesto el motivo por el cual se solicita el cambio de sinodal en el examen de regularización.

## 2. Requisito para Presentar la Solicitud ante el HCTC

El alumno debe haber presentado el examen de regularización en al menos una ocasión, y tener asentada una calificación numérica. En caso de tener un registro “NP” como calificación, no será procedente la solicitud.

## 3. Procedimiento de Resolución:

- A. **Se presenta la solicitud.** El alumno deberá entregar la solicitud por escrito y la documentación probatoria correspondiente en la Secretaría General de la Facultad usando el formato de solicitud que se anexa a este procedimiento. La solicitud deberá entregarse dentro de los primeros 30 días naturales, posteriores a la fecha que se reporte la calificación del examen de regularización en la Secretaría Escolar de la Facultad.
- B. **Se determina si la solicitud procede.** El Secretario General revisará si la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el presente procedimiento:
  - Haber presentado el examen de regularización en al menos una ocasión.
  - Haber obtenido una calificación numérica en el examen de regularización presentado.

- 
- Poner de manifiesto el motivo de la solicitud.

En caso de que no proceda se le notificará al estudiante por escrito sobre dicha decisión.

- C. **Se solicita una respuesta por escrito al Profesor.** Si la solicitud procede, el Secretario General requerirá que el profesor titular para dicho examen de regularización brinde una respuesta por escrito a la reclamación. La respuesta deberá presentarse dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación.
- D. **Se presenta al HCTC.** El Secretario General remitirá la solicitud con la documentación correspondiente al HCTC en su próxima sesión ordinaria, posterior a la fecha de respuesta que se establece en el punto C.
- E. **Se entrega la decisión al Alumno.** Considerando un plazo máximo de una semana después de la reunión del HCTC donde se trató el caso, el alumno recibirá un comunicado con la decisión del HCTC a su petición. En caso que la solicitud sea aprobada, la Secretaría General notificará por escrito a la Secretaría Escolar para hacer el cambio de sinodal, en el expediente del alumno, y asignar un nuevo sinodal según el historial de profesores que han impartido el curso en los últimos semestres.

Cualquier consideración no prevista en este procedimiento será evaluado y dictaminado por el Director en conjunto con el Secretario General de la Facultad.